

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco GNB Sudameris
Demandado	Marcela Moreno Urrutia
Radicado	05001 40 03 028 2022 00026 00
Providencia	Incorpora. Ordena oficiar. Requiere apoderada, so pena D.T.

Se incorpora al expediente la notificación efectuada a la demandada en la dirección física conocida, con resultado negativo.

En todo caso, se advierte que al momento de realizar la notificación en la dirección física se deberá hacer la advertencia de que la misma **se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.**

Por otra parte, toda vez que revisada la base de datos de afiliados a la seguridad social (Doc.09), se encontró que la ejecutada se encuentra adscrita a la **EPS SANITAS S.A.S.**, se ordena **OFICIAR** a dicha entidad, para que informen respecto de la señora **MARCELA MORENO URRUTIA**, la dirección física y electrónica, teléfono y demás datos de localización tanto suyos como los de su empleador (indicará el nombre o razón social de éste igualmente), en caso de que se encuentren afiliados como dependientes, que tenga registrada en sus bases de datos.

Tal información deberá ser remitida al correo institucional cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Líbrese por Secretaría el oficio mencionado, el cual deberá ser radicado por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 23 de marzo de 2022 (Doc.07). **Se advierte que el término de 30 días para los efectos del Art. 317 del C. G. del P. está corriendo desde que se notificó por inserción en estados la providencia aludida.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fa40bf5fbf4996982f9cb7146fc96c95f742aa698c0c491151c0c6af41517a**

Documento generado en 29/04/2022 06:06:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>